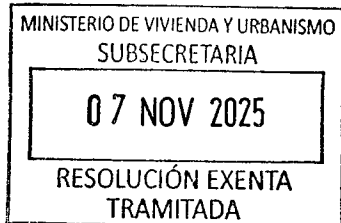




CAS/NCH/CAC/FGT  
Int. N°110 /2025

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LA JUNTA DE VECINOS LOS BALCONES, RUT 65.028.435-6, DE LA COMUNA DE CALAMA SELECCIONADA EN EL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES, RESOLUCIÓN EXENTA N°1939, (V. y U.), DE 2020, CAPÍTULO PRIMERO DEL D.S. N°27, (V. Y U.), DE 2016./**



07 NOV. 2025

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1671,

**VISTO:**

a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio;

b) Resolución Exenta N°330, (V. y U.), de fecha 27 de febrero de 2020, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27 (v. y u.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;

c) La Resolución Exenta N°1939, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°330, (V. y U.), de 2020, y sus modificaciones en el sentido que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, dirigido a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de los recursos disponibles y su distribución;

d) Resolución Exenta N°1552, del SERVIU de la región de Antofagasta, de fecha 11 de noviembre de 2022, que otorga prórroga o nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales que se encuentran vencidos o próximos a vencer del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;

e) Resolución Exenta N°266, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, de fecha 10 de mayo de 2024, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, a favor de los beneficiarios integrantes del grupo Junta de Vecinos Los Balcones, RUT 65.028.435-6;

f) El Oficio Ord. N°521, de fecha 29 de febrero de 2024, del Director del SERVIU de la región de Antofagasta, mediante el cual se solicita prórroga de aumento de plazo, de acuerdo con la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, basado en el artículo 58 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;

g) El Oficio Ord. N°777, de fecha 09 de octubre de 2024, de la Alcaldesa (S) de la Municipalidad de Calama, solicitando prórroga para entrega de proyecto;

h) Informe Técnico N°190, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Departamento Técnico del SERVIU de la región de Antofagasta;

i) El Oficio Ord. N°2795, de fecha 06 de diciembre de 2024, del Director (S) del SERVIU de la región de Antofagasta, mediante el cual se solicita la aplicación de un nuevo plazo de vigencia adicional, al proyecto del Capítulo I del DS. N°27, (V. y U.), de 2016, Junta de Vecinos Los Balcones, RUT 65.028.435-6; de la comuna de Calama;



j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 218, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Encargada (S) de la Unidad de Presupuesto del SERVIU Región de Antofagasta, y

#### **CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante la Resolución citada en el visto c) se otorgaron subsidios para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, correspondientes al tercer proceso de selección del llamado de dichos subsidios para el año 2020;

b) Que, mediante resolución citada en el visto e), la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en ejercicio de la facultad delegada en letra c) del resuelve 7° de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, otorgó un nuevo plazo de vigencia para los subsidios del proyecto de la Junta de Vecinos Los Balcones, Rut 65.028.435-6, de la comuna de Calama, no obstante, a la fecha el proyecto ya no se encuentra vigente y no ha sido pagado en su totalidad el subsidio, pero no es posible que la región autorice una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia;

c) Que, mediante oficio citado en el visto i), el Director del SERVIU de la región de Antofagasta, solicita la concesión de una tercera prórroga para los subsidios pertenecientes al proyecto "Mejoramiento de la Biblioteca Los Balcones" de la Junta de Vecinos Los Balcones, Rut 65.028.435-6, de la comuna de Calama, beneficiado el año 2020 con un subsidio del Capítulo Primero del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;

d) Que el proyecto, "Mejoramiento de la Biblioteca Los Balcones" de la comuna de Calama, ya había recibido un nuevo plazo de vigencia para sus subsidios mediante resolución citada en el visto e), y a pesar de ello hoy en día aún no han sido terminados, y ya no están vigentes, y la región no podría aplicar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia;

e) Que este proyecto, por haber sido seleccionado el año 2020, está dentro de las fechas en las señaladas en el Artículo Tercero Transitorio del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, por lo que resulta factible aplicar el nuevo plazo extraordinario indicado en dicha disposición;

f) Que según se indica en el Informe Técnico N°190 del SERVIU de la región de Antofagasta, citado en el visto h), las obras se encuentran con un avance físico de un 70%, y que este nuevo plazo de vigencia se requiere para poder terminar de pagar el saldo de estos subsidios

g) El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025, del Jefe de la División de Política Habitacional, que da cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

1) Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 210 días al subsidio vencidos del grupo Junta de Vecinos Los Balcones, RUT 65.028.435-6 de la comuna de Calama, beneficiado mediante la resolución exenta citada en el visto c), que aprobó la tercera nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales, para proyectos del Capítulo Primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

2) Corresponderá al SERVIU de la región de Antofagasta, registrar la nueva fecha de vigencia de los subsidios habitacionales correspondientes a la organización beneficiaria establecida en el resuelve precedente y adoptar los resguardos pertinentes para que se cursen los estados de pago pendientes de Asistencia Técnica, dentro del nuevo plazo de vigencia dispuesto en el resuelve 1. precedente.

3) El Director del SERVIU de la región de Antofagasta, deberá iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de las razones que originan la necesidad de otorgar este nuevo plazo de vigencia a los subsidios correspondientes al grupo beneficiado singularizados en el resuelve 1. precedente, informando a este Ministerio de lo realizado en un



plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CARLOS MONTES CISTERNAS  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- DPH
- SERVIU ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTS. 7 LETRA G)



**CARLOS ARAYA SALAZAR  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**